

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 1 de 12

32.

RESULTADO SUBSANABILIDAD DEFINITIVO FINAL

Fecha: 2024/05/08

Proceso: F-CD-042

Objeto: EMITIR PROGRAMAS RADIALES EN EMISORA CON COBERTURA Y POSICIONAMIENTO EN FUSAGASUGÁ, EN LA REGIÓN DEL SUMAPAZ Y EL ALTO MAGDALENA

Presupuesto oficial: Dieciséis millones quinientos un mil trescientos cuarenta pesos (\$16.501.340) m/cte.

1. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/03/13

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	PUBLIDAMAR COMUNICACIONES LTDA	900.255.760-9	\$ 11.760.000	\$ 11.760.000
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. A	830037807-8	\$ 13.200.000	\$ 15.708.000
3	EMISORA NUEVA EPOCA	830037702-3	\$ 15.600.000	\$ 15.600.000

2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: PUBLIDAMAR COMUNICACIONES LTDA

NIT/CC: 900.255.760-9

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Emisión de programas radiales con una duración de 15 minutos c/u en una emisora con posicionamiento en Fusagasugá y la región del Sumapaz en el dial AM y con cobertura en municipios como Sibaté, Granada, Sylvania,	NO CUMPLE, no apporto documentos dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 2 de 12

	<p>Tibacuy, Cumaca, Nilo, Viotá, Agua de Dios, Tocaima, La Mesa, Mesitas del Colegio, Anapoima, Apulo, Girardot, Flandes, Espinal, Melgar, Icononzo, Pandi, Venecia, Cabrera, San Bernardo, Arbeláez, Pasca y Fusagasugá, Región del alto Magdalena: Ricaurte, Nariño, Guataqui, Cambao, San Juan de Rio seco y Pulí. Frecuencia: 3 programas radiales al mes. Emisión: sábados Franja de emisión: Familiar (9:00 a.m - 4:00 p.m)</p> <p>de acuerdo con el ABS ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LITERAL I) Cuando el cotizante presente su propuesta para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren ofertados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.</p> <p>En caso de NO APORTAR dicha justificación con su propuesta o dentro del término que la universidad establezca para ello, la propuesta será rechazada.</p> <p>En aras de realizar una selección objetiva del contratista bajo principios de transparencia y eficiencia se cita el: Artículo 476. Del estatuto tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas), y lo indicado en el numeral 31, se encuentra excluida del impuesto a las ventas la publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general.</p>	<p>“8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.”</p>
2	<p>Presentar un informe que explique el perfil de la audiencia, el cual deberá tener un mínimo de 200.000 oyentes mensuales, la cobertura debe ser en Fusagasugá y la región del Sumapaz, y la parrilla de programación debe ser visible en la página web de la emisora, adicionalmente, en el</p>	<p>NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: “8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 3 de 12

	informe se debe mostrar una percepción de la audiencia, la cual debe ser positiva.	los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.”
3	<p>El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. G. Cargo del funcionario que expide la certificación. H. Dirección y teléfonos</p>	<p>NO CUMPLE, no apporto el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: “8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.”</p>
4	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. b) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f)</p>	<p>NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: “8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.”</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 4 de 12

	<p>Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	
5	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.</p>	<p>NO CUMPLE, no remitió el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."</p>
6	<p>PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."</p>
7	<p>Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso</p>	<p>NO CUMPLE, no apporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 5 de 12

	consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."
8	Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE, no apporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."
9	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE, no apporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."
10	<p>Aparentemente, el cotizante PUBLIDAMAR COMUNICACIONES LTDA presenta precios artificialmente bajos por cuanto su oferta es menor en un [20%] o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad, por ello el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio de mercado de la solicitud de cotización.</p> <p>De acuerdo con el ABS PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJO</p> <p>Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOSOPORTES que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.</p>	NO CUMPLE, NO allego la totalidad de los documentos dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en las causales de rechazo: "6. Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello." Y "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."

NOMBRE DEL OFERENTE: EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA

NIT/CC: 830037702-3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 6 de 12

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Emisión de programas radiales con una duración de 15 minutos c/u en una emisora con posicionamiento en Fusagasugá y la región del Sumapaz en el dial AM y con cobertura en municipios como Sibaté, Granada, Silvania, Tibacuy, Cumaca, Nilo, Viotá, Agua de Dios, Tocaima, La Mesa, Mesitas del Colegio, Anapoima, Apulo, Girardot, Flandes, Espinal, Melgar, Icononzo, Pandi, Venecia, Cabrera, San Bernardo, Arbeláez, Pasca y Fusagasugá, Región del alto Magdalena: Ricaurte, Nariño, Guataqui, Cambao, San Juan de Rio seco y Pulí. Frecuencia: 3 programas radiales al mes. Emisión: sábados Franja de emisión: Familiar (9:00 a.m - 4:00 p.m) presenta una tarifa diferencial en la cotización, de acuerdo con el ABS ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LITERAL I) Cuando el cotizante presente su propuesta para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren ofertados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.</p> <p>En caso de NO APORTAR dicha justificación con su propuesta o dentro del término que la universidad establezca para ello, la propuesta será rechazada.</p> <p>En aras de realizar una selección objetiva del contratista bajo principios de transparencia y eficiencia se cita el: Artículo 476. Del estatuto tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas), y lo indicado en el numeral 31, se encuentra excluida del impuesto a las ventas la publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre</p>	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 7 de 12

	del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general.	
2	<p>Presentar un informe que explique el perfil de la audiencia, el cual deberá tener un mínimo de 200.000 oyentes mensuales, la cobertura debe ser en Fusagasugá y la región del Sumapaz, y la parrilla de programación debe ser visible en la página web de la emisora, adicionalmente, en el informe se debe mostrar una percepción de la audiencia, la cual debe ser positiva.</p>	<p>SUBSANO PARCIALMENTE. NO CUMPLE con el requisito. El oferente no presento el informe solicitado en la nota técnica sino un acta de reunión con la junta directiva de la emisora del año 2023. En este documento no hay claridad del N. de oyentes de la emisora, en la segunda página de esa acta dice: "250 mil oyentes es una cifra aproximada, en el evento que no contamos con un estudio que defina la cantidad", NO aclara si son mensuales como lo pide la nota técnica.</p> <p>En el primer informe presentado por la oferente señala: 125.087 oyentes a través de la web; 91.599 oyentes a través de redes sociales y en el dial1200 AM no da claridad del N. de oyentes mensuales.</p> <p>El proceso tenía un requerimiento claro en la nota técnica N. 1: Presentar un informe que explique el perfil de la audiencia, el cual deberá tener un mínimo de 200.000 oyentes mensuales. De tal manera que la información presentada por el oferente no cumple con el requisito de sustentar los 200 mil oyentes mensuales.</p>

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA: 2022-09-01
			PAGINA: 8 de 12
3	<p>PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. b) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.	
4	<p>PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.	
5	<p>Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el</p>	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 9 de 12

	Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--

NOMBRE DEL OFERENTE: SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. A

NIT/CC: 830037807-8

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Emisión de programas radiales con una duración de 15 minutos c/u en una emisora con posicionamiento en Fusagasugá y la región del Sumapaz en el dial AM y con cobertura en municipios como Sibaté, Granada, Silvania, Tibacuy, Cumaca, Nilo, Viotá, Agua de Dios, Tocaima, La Mesa, Mesitas del Colegio, Anapoima, Apulo, Girardot, Flandes, Espinal, Melgar, Icononzo, Pandi, Venecia, Cabrera, San Bernardo, Arbeláez, Pasca y Fusagasugá, Región del alto Magdalena: Ricaurte, Nariño, Guataqui, Cambao, San Juan de Rio seco y Pulí. Frecuencia: 3 programas radiales al mes. Emisión: sábados Franja de emisión: Familiar (9:00 a.m - 4:00 p.m)</p> <p>de acuerdo con el ABS ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LITERAL I) Cuando el cotizante presente su propuesta para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren ofertados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.</p> <p>En caso de NO APORTAR dicha justificación con su propuesta o dentro del término que la universidad establezca para ello, la propuesta será rechazada.</p> <p>En aras de realizar una selección objetiva del contratista bajo principios de transparencia y eficiencia se cita el: Artículo 476. Del estatuto tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas), y lo indicado en el numeral 31, se</p>	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 10 de 12

	<p>encuentra excluida del impuesto a las ventas la publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general.</p>	
2	<p>Presentar un informe que explique el perfil de la audiencia, el cual deberá tener un mínimo de 200.000 oyentes mensuales, la cobertura debe ser en Fusagasugá y la región del Sumapaz, y la parrilla de programación debe ser visible en la página web de la emisora, adicionalmente, en el informe se debe mostrar una percepción de la audiencia, la cual debe ser positiva.</p>	<p>SUBSANO PARCIALMENTE. NO CUMPLE con el requisito. El oferente presenta un documento describiendo el perfil de la audiencia, programación, cobertura de la Emisora Nueva Época, la cual también se presentó a este proceso y no pudo sustentar el N. de oyentes mensuales.</p> <p>El primer informe con fecha de 13 de marzo de 2024, indica: “La percepción de la audiencia hacia Emisora Nueva Época es mayoritariamente positiva. Según encuestas y comentarios de los oyentes, la emisora es elogiada por su profesionalismo, su calidad de sonido y su compromiso con la comunidad. Muchos oyentes aprecian la diversidad de programas y la relevancia de la programación para sus vidas diarias”. Concluyendo lo siguiente: Emisora Nueva Época ha logrado establecerse como una emisora confiable y apreciada en Fusagasugá y la región del Sumapaz, atrayendo a una audiencia sólida de más de 200.000 oyentes mensuales. Con una parrilla de programación diversa y de calidad, visible en su página web, y una percepción positiva de la audiencia” Sin embargo, <u>esta emisora en el documento allegado no aclara el N. de oyentes en el dial 1200 AM mensualmente. En el documento presentado por la emisora Nueva Epoca dice enuncian que no cuentan con un informe que evidencie el N. de oyentes mensuales.</u></p> <p>En el informe de subsanabilidad Somos Medios afirma: “En el mercado no existen estudios mediante los cuales podemos demostrar la aceptación que ustedes solicitan en la nota técnica”. De tal manera que no presenta un informe como el que solicita la nota técnica.</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 11 de 12
3	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	PUBLIDAMAR COMUNICACIONES LTDA	900.255.760- 9			RECHAZADO, NO allego la totalidad de los documentos dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en las causales de rechazo: " 6. Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello." Y "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 12 de 12

					Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.”
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. A	830037807-8			X RECHAZADO, El informe presentado en la etapa de subsanabilidad no cumplía lo estipulado en la nota técnica 01, incurriendo en la causal de rechazo número 17 la cual dice “Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad”.
3	EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA	830037702-3			X RECHAZADO, El informe presentado en la etapa de subsanabilidad no cumplía lo estipulado en la nota técnica 01, incurriendo en la causal de rechazo número 17 la cual dice “Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad”.

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado NO continuar el proceso de contratación con los oferentes y declarar DESIERTO el proceso de selección, porque como lo explica la causal N.5 en el ABSr014 se declara un proceso desierto, cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente o cotizante.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

NOMBRE: CAROLINA MELO RODRIGUEZ
CARGO JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: Enrique Alejandro Raches Nieto
Oficina Asesora de Comunicaciones

32.1-45.3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*